

BANDO DE HORARIOS DE CIERRE **LAS FIESTAS EN HONOR A LA SANTÍSIMA TRINIDAD “EL TABLERO 2024”**

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local; de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad ciudadana, y demás normas concordantes vengo en **DISPONER** lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de “**LAS FIESTAS EN HONOR A LA SANTÍSIMA TRINIDAD, TABLERO 2024**”, a celebrar del **09 al 19 de mayo de 2024** y la consecuente utilización de instalaciones feriales, tales como bares mesones, chiringos, etc., en la zona habilitada para tal fin. El horario de finalización de las actividades musicales y del cierre total de la actividad comercial será el siguiente:

| |
|---|
| Viernes 10 de mayo: Cierre musical: 3:30 horas, cierre de toda la actividad: 4:00 horas. |
| Sábado 11 de mayo: Cierre musical: 05:00 horas, cierre de toda actividad: 5:30 horas. |
| Domingo 12 de mayo: Cierre musical: 00:00, cierre de toda actividad: 00:30 horas. |
| Lunes 13 de mayo: Cierre musical: 00:00, cierre de toda actividad: 00:30 horas. |
| Martes 14 de mayo: Cierre musical: 00:00, cierre de toda actividad: 00:30 horas. |
| Miércoles 15 de mayo: Cierre musical: 01:00, cierre de toda actividad: 1:30 horas. |
| Jueves 16 de mayo: Cierre musical: 01:00, cierre de toda actividad: 01:30 horas. |
| Viernes 17 de mayo: Cierre musical: 03:00, cierre de toda actividad: 3:30 horas. |
| Sábado 18 de mayo: Cierre musical: 04:00, cierre de toda actividad: 4:30 horas. |
| Domingo 19 de mayo: Cierre musical: 00:00 cierre de toda actividad: 00:30 horas. |

Al mismo tiempo que en caso de incumplimiento de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere:

Primero: Será automáticamente precintada la instalación, bar, mesón, chiringo, etc., y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.


Segundo: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otras Fiestas Patronales del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Tercero: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Marco Aurelio Pérez Sánchez.

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma | Fecha: 07-05-2024 14:05:44 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-005292 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4DDEA8ABF5FC25510FB64437F1C6B1 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6A4DDEA8ABF5FC25510FB64437F1C6B1 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 17:21:20 Ver sello | - 1/1 - | |